

RESOLUCIÓN N° E0970

SANTIAGO, 21 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. N° 542 de 2020, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. N° 0028884 de 2008, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 y Resolución N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en el marco del cumplimiento de sus objetivos estratégicos, presta servicios para múltiples empresas ubicadas en distintas zonas del país, siendo uno de estos lugares la ciudad de Temuco y zonas cercanas, para lo cual se utiliza como medio de desplazamiento vehículos institucionales los cuales, como tales, requieren un lugar de estacionamiento para sus horas de no uso.
2. Que, en este contexto, para dicho objeto con fecha 1 de septiembre de 2020 se suscribió Contrato de Arrendamiento entre, por una parte, la arrendataria, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. N° 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad N° 6.640.797-9, cuyo nombramiento como tal consta en el Decreto TRA N° 309/1627/2018 de fecha 26 de octubre de 2018, y quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y en el D.U. N° 0028884 de 17 de noviembre de 2008; y por la otra parte, el arrendador, Gerónimo Walter Meza Tessmann, Rut. N° 6.790.645-4.
3. Que, el inmueble arrendado está ubicado en edificio denominado "Bulnes", estacionamiento número 22, cuyo acceso es por calle Bulnes 351, de la comuna de Temuco, Región de la Araucanía, y cumple con las características necesarias para dar cumplimiento a la necesidad de resguardo del vehículo perteneciente al Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales, protegiendo así adecuadamente los bienes universitarios.
4. Que, dicho contrato se encuentra vigente hasta, al menos, marzo del año 2021.

RESUELVO:

1. Apruébese el contrato de arrendamiento suscrito entre la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y al arrendador Gerónimo Walter Meza Tessmann, ambos ya individualizados.
2. Autorícese el pago de la rentas de arrendamiento corresponde a la suma de \$ 55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos) mensuales que deberán pagarse al arrendador Gerónimo Walter Meza Tessmann, durante la vigencia del contrato y en la medida que exista disponibilidad presupuestaria de la Universidad.
3. El respectivo instrumento en que consta el contrato pasa a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, así como sus anexos, si los hubiere.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese los gastos que demanda el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del Contrato que por este acto se aprueba, al Centro de Costo 3337, según certificado de disponibilidad presupuestaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dir. Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP